La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural recuerda que **desde el 1 de junio hasta el 16 de octubre, ambos inclusive, quedan prohibidas las quemas agrícolas** a menos de 500 m. de terrenos forestales en la Comunitat.

En mayo del pasado año 2017, el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana publicó una resolución que sigue vigente y que ampliaba el periodo en el que no se puede autorizar, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares o matorrales.

Esta ampliación del periodo responde a las especiales condiciones de **peligro de incendios forestales** que estos últimos años viene mostrando el mes de junio, con temperaturas, algunos días, especialmente altas que pueden llegar a producir y a favorecer la rápida disponibilidad de los combustibles vegetales finos a la acción del fuego, y en orden a conseguir una prevención más eficaz de estos incendios en los montes o terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.